



| PERSONAS BENEFICIARIAS | ACCIONES APOYABLES | AYUDA | REQUISITOS | PLAZO |
|--|---|---|--|--|
| AUTÓNOMOS/AS. Personas desempleadas inscritas en el Servef que se constituyan como trabajadores/as autónomos/as o profesionales EN EL AÑO 2010. (Ver exclusiones artículo 3). | Establecimiento como trabajador/a autónomo/a o por cuenta propia. | a) 5.000€ personas desempleadas en general. b) 6.000€ personas jóvenes de 30 o menos años. c) 7.000€ mujeres. d) 8.000€ personas discapacitadas. e) 10.000€ mujeres discapacitadas. f) Mujeres víctimas violencia de género + 10%. + 600 € si: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Viene de un ERE de cerámica, construcción o mueble. ▪ La nueva actividad es energías renovables, medio ambiente, NTIC, I+D, dependencia. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Personas inscritas en el Servef hasta la fecha del alta. ▪ Darse de alta en 2010 (excepto personas discapacitadas, desde octubre 2009). ▪ No haber estado dado/a de alta en los seis meses anteriores. ▪ No haber recibido estas ayudas en los tres años anteriores. ▪ Gastos mínimos 5.000 €. | Dos meses. Max. 30/06/2010. |
| | Préstamo para inversiones en inmovilizado para la constitución. | Reducción de intereses (hasta cuatro puntos). | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Personas inscritas en Servef hasta la fecha del alta. ▪ Darse de alta en 2010 (excepto personas discapacitadas, desde octubre 2009). ▪ No haber estado dado/a de alta en los seis meses anteriores. ▪ No haber recibido estas ayudas en los tres años anteriores. | 30/06/2010 |
| | Contratación del primer trabajador/a* indefinido/a o transformación. <i>*No familiares hasta de 2nd grado, inscrito/a en el Servef.</i> | 3.000€ + 1.000€ mujer (prorratio jornada parcial, mínimo 20 horas). | <ul style="list-style-type: none"> ▪ El contrato en los 180 primeros días, excepto si son jóvenes, mujeres, personas paradas de larga duración, personas con discapacidad o inmigrantes de países extracomunitarios. ▪ La transformación en los tres primeros meses. | Dos meses. Max. 30/06/2010 |
| | Formación para la puesta en marcha de la actividad. | Hasta 75%. Máximo 3.000€. | Centros de formación: Cámara Comercio, Universidad, Asociación Autónomos Intersectorial, colegio profesional. | Último trimestre 2009 hasta 30 junio 2010. |

INCOMPATIBILIDADES: con cualquier otra ayuda, excepto las cuotas SS.

REQUISITOS DEL PRÉSTAMO:

- Con entidades que tengan suscrito un convenio de colaboración con la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació.
- Importe del préstamo entre 6.000€ y 50.000€.
- Amortización en cinco años (Si > 12.021 € hasta en ocho años).
- No podrán ser cancelados durante el primer año de vigencia.
- Formalizar antes de la solicitud de la ayuda, siempre dentro del ejercicio 2010.
- No son subvencionables las pólizas de crédito ni el "leasing".